



PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**


"2015 Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva"  
Lev N° 7.528


ACTA N° 54 : En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil quince, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, bajo la presidencia de la **DRA. MARÍA LUISA LUCAS**, con la presencia de los señores Jueces **DIEGO GABRIEL DEREWICKI** y la **DRA. OLGA SUSANA LOCKETT**, la señora Procuradora Fiscal **DRA. MARIA MARTA GABRIELA VERON**, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto por la señora Presidenta CONSIDERARON: Expte. N° 56/14 "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD S/ COMUNICA CONVOCATORIA A ELECCIONES DECRETOS N° 1470/14 Y DTO. N° 1998/14" del registro de este Tribunal Electoral, **PUNTO I: Evaluación Observaciones Electorales**: conforme los informes remitidos por los distintos observadores electorales que asistieron a los comicios del 20/09/15 corresponde valorar lo positivo de las mismas y los puntos a mejorar teniendo en cuenta lo manifestado en cada una de las exposiciones. En general podemos considerar que el proceso electoral se desarrolló satisfactoriamente, con total normalidad, sin debilidades significativas, en pleno ejercicio y apego al derecho, reafirmando las competencias de este Organismo Electoral Provincial garantizadas por la Constitución Nacional, Provincial y leyes electorales vigentes. Cabe resaltar que la ciudadanía se manifestó conforme, confiada y acudió a votar en un clima de paz y tranquilidad, como así también el reconocimiento del triunfo temprano por parte de los candidatos vencidos, respetando los guarismos a medida que se publicaban. Asimismo no se registraron demandas que justifiquen el empleo de las fuerzas de seguridad para reestablecer el orden público. Por otra parte, las medidas implementadas para el voto de las personas con discapacidades resultaron muy convenientes y fueron receptadas favorablemente por el electorado. Además, los observadores destacan la logística realizada para la distribución de la documentación y demás materiales a los establecimientos de votación y la solvencia y desenvolvimiento del Tribunal ante la resolución de conflictos y diálogo permanente con las fuerzas políticas contendientes,

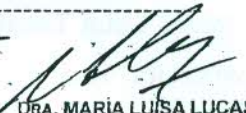
conjugando procedimientos y procederes para contribuir con la credibilidad constitucional que el pueblo merece. Resulta oportuno mencionar que previo al acto comicial, el día sábado 19 de septiembre del corriente año, se realizó una reunión informativa en la que participaron el Tribunal Electoral, Autoridades de la Provincia, Observadores y en la que se incluyó como invitados además a los apoderados de las agrupaciones políticas participantes. En esta ocasión se despejaron dudas acerca de la organización del proceso electoral en general y en particular de la legalidad en la confección y exhibición en término de los padrones, plazos electorales, padrones de extranjeros, sistema de gestión electoral, transmisión de datos en día de la elección y otros temas referidos al proceso. Es dable resaltar las congratulaciones recibidas destacando la observación electoral que se pudo realizar en distintos lugares de la provincia, destacando la apertura de este Organismo en brindar respuesta inmediata de autorización. Ahora bien, sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, se detectaron algunas anomalías, puestas a consideración para contribuir a mejorar los procesos electorales futuros: A.-1) Bocas de urna: realizadas conforme lo dispuesto por el artículo 65 inc. h) de la Ley N° 4169, en el acceso de los recintos de votación, lo cual entorpece la circulación de la ciudadanía e intimida a los electores. 2) ausencia de las Autoridades de Mesas. 3) programar mayor carga horaria de capacitación de autoridades de mesas y Delegados electorales. 4) Existencia de mesas masculinas y femeninas por separado. B.- La necesidad de prever, entre una elección y la siguiente, el presupuesto necesario para llegar a acceder en el futuro al 100% de implementación de Boleta Voto Electrónico, sistema que resulta beneficioso y brinda todas las garantías que aseguran la transparencia del proceso electoral. C.- Modificación de la Ley N° 7553, por considerar este Tribunal la inconstitucionalidad, ya que viola el secreto del voto, identificando al elector, al implementar un formato distinto de boleta. D.- En mérito a lo normado por el Artículo 90 inc. 2) y 159 de la ley N° 4169 y sus modificatorias, la confección del Padrón Provincial. E.- Control de que las campañas electorales se realicen dentro de los términos y en los plazos legales previstos. Luego de un intercambio de ideas en relación a lo puesto a consideración, **ACORDARON:** A.- 1) **SUGERIR** una modificación en la legislación – artículo 65 inc. h) Ley N° 4169- a los fines de garantizar la protección del secreto del voto. 2) Ante la posible comisión del delito previsto

en el artículo 132° del Código Electoral Nacional, en concordancia con las disposiciones de los Capítulos III y IV de la ley N° 4169 y sus modificatorias, **REMITIR** a las Fiscalías de Investigación competentes, de acuerdo a la circunscripción judicial correspondiente, listado de los ciudadanos designados oportunamente Autoridades de Mesas que no asistieron a cumplir con la función asignada el día del comicios del 20/09/15. **3) IMPLEMENTAR y ORGANIZAR** cursos de capacitación masiva de formación ciudadana, para la ciudadanía en general, en el periodo comprendido entre una y otra elección, a efectos de preparar e incrementar el nivel de conocimiento, a los fines de reforzar la presencia de las autoridades de mesa. **4) SUGERIR** una modificación en la Ley N° 4169- artículo 36°, que dispone la distribución por sexo auspiciando mesas electorales mixtas sin distinción de sexo. **B.- PROPONER** la asignación de un monto anual en los años previos previstos para los comicios generales, a los fines alcanzar cómodamente y sin problemas el cien por ciento (100%) de implementación de tecnología al sistema de emisión de sufragio con Boleta Voto Electrónico. **C.-** Atento la consideración de este Tribunal de la inconstitucionalidad del artículo 2° de la Ley N° 7553, **SUGERIR** su modificación incorporando la utilización de las carpetas portaboleas que obtuvieron una respuesta y aceptación favorable de los electores con discapacidades visuales, como así también motrices. **D.-** En virtud de lo normado por el artículo 159° de la ley N° 4169, **SOLICITAR** el dictado de la ley especial que ordene al Tribunal Electoral la confección del Registro de Electores de la Provincia. **E.- SUGERIR** la incorporación de sanciones dentro del Código Electoral Provincial, para aquellas agrupaciones y/o candidatos que incumplan los términos y plazos previstos dentro de la normativa electoral en la realización de sus campañas electorales. **PUNTO II:** Informe de la Señora Presidenta acerca de las manifestaciones y comunicación telefónica mantenida con el Dr. Dalla Vía, Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral. Cartas Abiertas del Dr. Ángel Rozas y Dra. María Luisa Lucas. Posición de Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales. Todo ello con referencia a los cuestionamientos acerca de la confección de los padrones electorales y la capacidad de las provincias de organizar y administrar procesos electorales. Luego de una lectura pormenorizada de los artículos periodísticos y e-mails enviados al Dr. Dalla Vía, antecedentes que obran agregados a estos autos como constancia, oídas las expresiones de la

señora Presidenta, y expuestas las ideas de los demás integrantes, **ACORDARON:** Tomar conocimiento de lo manifestado por la Dra. María Luisa Lucas. **EXPRESAR** preocupación por las declaraciones del Vicepresidente de la Cámara nacional electoral en relación al funcionamiento y ejercicio de competencias constitucionales de los organismos Electorales Provinciales y **RATIFICAR** el imperio del mandato constitucional que impone el irrestricto respeto a las autonomías provinciales, poniendo especial énfasis en lo atinente a la organización de sus propias instituciones y la elección de sus autoridades constitucionales, conforme sus propias legislaciones. **PUNTO III:** Exhibición de Padrones para las elecciones Generales Nacionales. Cuestionamiento de Padrones utilizados en los comicios provinciales del 20/09/15. Luego de un intercambio de ideas; **ACORDARON:** Atento la caducidad del padrón nacional en exhibición en este organismo y a efectos de evacuar consultas de los electores, **SOLICITAR** al Juzgado Federal con competencia Electoral un nuevo DVD de padrón nacional para ser exhibido en este Tribunal Electoral de la Provincia y por Secretaría **REITERAR** la falta de respuesta acerca de la presentación realizada por la alianza Vamos Chaco, con respecto a las irregularidades en el padrón utilizado para las elecciones de 20/09/15. **PUNTO IV:** Intervención solicitada al Fiscal de Investigación en turno con referencia a la denuncia realizada por "Vamos Chaco" contra el actual Intendente y nuevamente candidato (Alberto Korovaichuk) representante del Partido NEPAR. En atención a dicha intervención, **ACORDARON:** **SOLICITAR**, por Secretaría, informe al MUIIT sobre el estado y destino de la intervención solicitada oportunamente, de la denuncia contra el Intendente y candidato de la localidad de Gancedo por el Partido "Nuevo Espacio de Participación". Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, labrándose Acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, los Señores Jueces y la Señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.

  
Dra. OLGA SUSANA LOCKETT  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DIEGO GABRIEL DEREWICKI  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. MARÍA LUISA LUCAS  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. MARÍA MARTA GABRIELA VERON  
PROCURADORA FISCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
SECRETARÍA ELECTORAL

